



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Servicio de Acción Social
Expediente: 2026/020103-141
Asunto: Convenio y subvención red discapacidad VILLALON DE CAMPOS

Decreto: Subvención nominativa y convenio red de servicios para personas con discapacidad con el Ayuntamiento de Villalón de Campos

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Subvención nominativa y convenio con el Ayuntamiento de Villalón de Campos para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculados a la red de servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid 2026.

En el expediente número 2026/020103-141, Convenio y subvención red discapacidad VILLALON DE CAMPOS, constan los siguientes antecedentes:

Abierto el expediente de oficio, el solicitante ha presentado la documentación requerida para la concesión directa de la subvención y consta el certificado de existencia de crédito, certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación, así como informe propuesta de resolución fiscalizado de conformidad por la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio en curso.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: El artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa al Ayuntamiento de Villalón de Campos por importe de trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con tres céntimos (336.459,03 euros) del vigente presupuesto, para el funcionamiento y mantenimiento del Taller Ocupacional, del servicio de Transporte del Taller Prelaboral de Tierra de Campos, del Centro de Día y de la Vivienda Tutelada de Villalón de Campos, vinculados a la Red de Servicios para Personas con Discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Villalón de Campos para la materialización de la citada subvención.

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto de 329.459,03 euros, con cargo a la aplicación 502.23109.46205 del vigente presupuesto para el funcionamiento y mantenimiento del Taller Ocupacional, del servicio de Transporte del Taller Prelaboral de Tierra de Campos, del Centro de Día y de la Vivienda Tutelada de Villalón de Campos, vinculados a la Red de Servicios para Personas con Discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid, año 2026.

CUARTO.- Aprobar y disponer un gasto de 7.000,00 euros, con cargo a la aplicación 502.23109.76208 del vigente presupuesto para financiar gastos de inversión del taller Ocupacional.

QUINTO.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al Ayuntamiento de Villalón de Campos, con NIF P-4721500-I, la cantidad de 336.459,03 euros en concepto de subvención para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculados a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid que se prestan en el municipio y en la comarca, debiendo justificar dicha aportación en la forma prevista en la cláusula Sexta del Convenio.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternatively, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Acción Social. Susana Gutiérrez Herrero.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Información de la firma electrónica del documento:

Firmante:

SUSANA GUTIERREZ HERRERO - JEFA DE SERVICIO

Fecha y hora de la firma electrónica:

2026-06-05 10:30:43+02:00

Verificable en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación:
hpxkssaxrgybk1lt6t6ocused+m=

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.